



**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°
VJ- VAF-MC-005-2014**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

**SIGLO DATA S.A.S.
Nit. 830.072.071-2**

ABRIL 2014



Carrera 21 No. 169-76 - Oficina 209 - Edificio Stuttgart
Teléfonos: 679 24 02 - 679 23 91 - 670 01 79 - 670 07 98
<http://colombia.mmi-e.com>
Bogotá, D. C. - Colombia



INDICE

PÁG

- Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1) 3-5
- Certificado de Existencia y Representación Legal..... 6-8
- Copia del RUT..... 9
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Representante Legal..... 10
- Parafiscales 11
- Experiencia..... 12-31
- Oferta Económica..... 32
- Oferta Técnica..... 33-44



Carrera 21 No. 169-76 - Oficina 209 - Edificio Stuttgart
 Teléfonos: 679 24 02 - 679 23 91 - 670 01 79 - 670 07 98
<http://colombia.mmi-e.com>
 Bogotá, D. C. - Colombia

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE PRENSA HABLADA Y ESCRITA, RELACIONADOS CON LAS NOTICIAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL SECTOR TRANSPORTE- VJ-VAF-MC-005-2014

1

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 04 Abril de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-005-2014

Objeto: SIGLO DATA S.A.S, se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de monitoreo de medios masivos de nivel nacional, regional y local, diariamente y de lunes a domingo de los diferentes medios de comunicación (Radio, Prensa, televisión, revistas, Páginas de Internet etc.) con la selección, análisis y clasificación, reportando y emitiendo alertas en tiempo real de información de noticias y eventos relacionados con las diferentes sectores de la infraestructura del país (Carreteros, Puertos, Férreos, Aeropuertos).

Nosotros los suscritos: **SIGLO DATA S.A.S** mediante el presente documento presentamos propuesta para: el desarrollo del objeto del proceso de selección de la referencia, cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la Invitación Pública; así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que **SIGLO DATA S.A.S**, conoce la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y acepta los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE PRENSA HABLADA Y ESCRITA, RELACIONADOS CON LAS NOTICIAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL SECTOR TRANSPORTE- VJ-VAF-MC-005-2014

2

5. Que **SIGLO DATA S.A.S**, declara bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, **SIGLO DATA S.A.S**, se hará responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

8. Que **SIGLO DATA S.A.S**, se compromete a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en los estudios previos y la invitación pública, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

10. Que si nos adjudica el contrato, **SIGLO DATA S.A.S**, se compromete a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ-VAF-MC-005-2014.

11. Que **SIGLO DATA S.A.S**, no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

12. Que **SIGLO DATA S.A.S**, conoce las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE PRENSA HABLADA Y ESCRITA, RELACIONADOS CON LAS NOTICIAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL SECTOR TRANSPORTE- VJ-VAF-MC-005-2014

3

14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

16. Que la presente propuesta consta de **cuarenta y cuatro (44)** folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

17. Que el valor mensual es el que se relaciona en el Anexo 04 de la presente propuesta.

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social:	SIGLO DATA S.A.S
Nit Número:	830.072.071 -2
Domicilio:	Bogotá
Ciudad y País:	Bogotá - Colombia
Teléfono:	6700798
Fax N°:	6700179 opción 105

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,


JAVIER BALVIS MONTERO
Representante Legal
C.C 79156923 De Bogotá



01



* 1 3 9 9 2 1 9 0 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCARDE TOBERIN

3 DE ABRIL DE 2014

HORA 10:10:41

R041415778

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIGLO DATA SAS

N.I.T. : 830072071-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01018359 DEL 1 DE JUNIO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,292,556,691

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 21 NO. 169 76 OF 209

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : l.rativa@siglodata.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 21 NO. 169 76 OF 209

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : l.rativa@siglodata.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000706 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00731371 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SIGLO DATA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01695165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SIGLO DATA LTDA POR EL DE: SIGLO DATA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NUMERO 01695165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SIGLO DATA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000792	2001/04/03	0030	BOGOTA D.C.	2001/05/10	00776438
0002354	2003/08/22	0008	BOGOTA D.C.	2003/10/28	00904110
0000299	2007/02/06	0008	BOGOTA D.C.	2007/02/14	01109583
0001836	2008/07/02	0008	BOGOTA D.C.	2008/07/14	01227940
SIN NUM	2012/12/15	0000	BOGOTA D.C.	2012/12/28	01695165

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE MAYO DE 2020 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN: EL MONITOREO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA GRABACIÓN, REVISIÓN, Y ANÁLISIS DE LAS NOTICIAS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROPIOS DE LAS DISCIPLINAS PERIODÍSTICAS Y DE MERCADOTECNIA, ESTO ES PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN EN LOS CAMPOS MENCIONADOS, PROVEYENDO LA PROYECCIÓN, ELABORACIÓN, PROMOCIÓN DE LAS ETAPAS Y LOS PROGRAMAS SUGERIDOS EN DICHAS ASESORÍAS. EN TAL VIRTUD, PODRÁ DESEMPEÑAR SU OBJETO SOCIAL POR MEDIO DE LA REPRESENTACIÓN, AGENCIA COMERCIAL, CONTRATO DE SERVICIOS, DE EMPRESARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS, O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, O COMO COMISIONISTA O FACTOR O CUALQUIERA OTRA FIGURA JURÍDICA QUE LEGALMENTE LE PERMITA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO, TALES COMO LOS SIGUIENTES: A) COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DÁNDOLOS EN PRENDA O HIPOTECÁNDOLOS SEGÚN SEA EL CASO. B) EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, ABRIR, OPERAR, Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EN GENERAL, NEGOCIAR, CON TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES; C) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON BANCOS, CORPORACIONES Y SOCIEDADES FINANCIERAS, HACER DEPÓSITOS CON O SIN INTERESES; D) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTÚO COMERCIAL, HACER INVERSIONES DE FONDOS PARA CONSTITUIR RESERVAS, DAR CAUCIONES Y TOMAS PÓLIZAS DE SEGUROS, CONSTITUIR MANDATARIOS APODERADOS PARA DEFENSA DE SUS INTERESES; E) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR, POSEER Y OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCA, PATENTES Y PRIVILEGIOS, REGISTRAR SU RAZÓN SOCIAL, DISEÑOS, NOMBRES DE MARCA; PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS. F) PARTICIPAR COMO ACCIONISTAS O SOCIO EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES TENGAN O NO OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO AL SUYO PROPIO; G) TOMAR INTERÉS COMO SOCIO ACCIONISTA, FUNDADOR O NO, EN OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARLAS O ABSORBERLAS. H) ADQUIRIR CONCESIONES, CELEBRAR CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL. I) ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR. J) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES Y DE AQUELLAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO DIRECTA O INDIRECTAMENTE; K) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES Y LAS REQUERIDAS PARA CADA CESO EN CONCRETO; L) EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS; Y EN GENERAL ENTRAR O EJECUTAR POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS, CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PERMITIDOS POR LA LEY, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHO OBJETO.

CERTIFICA:

CAPITAL:



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADDE TOBERIN

3 DE ABRIL DE 2014 HORA 10:10:41

R041415778

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$46,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 46,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$23,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 23,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$23,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 23,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE UN EMPLEADO DENOMINADO GERENTE O GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. IGUALMENTE, EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE ESTE, LA ASAMBLEA GENERAL NOMBRARÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EJERCIENDO EL CARGO CON IGUALES FUNCIONES QUE EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01695165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GALVIS MONTERO JAVIER	C.C. 000000079156923
SUPLENTE DEL GERENTE RATIVA LEONOR	C.C. 000000021069945

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE TIENE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PERA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN NINGÚN SENTIDO Y SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA NIMIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA

TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOLICITAR CRÉDITOS, CONSTITUIR HIPOTECAS; PROMOVER, O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA Y CONSTITUIR PARA TALES EFECTOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACULTADES; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARLA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE PODRÁ: A) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) NOMBRAR TRABAJADORES Y VELAR PORQUE TODOS ELLOS CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE SUS DEBERES SUSPENDER A LOS DE SU DEPENDENCIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y DESIGNAR A QUIENES DEBAN REEMPLAZARLOS; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA, Y DETERMINAR SUS FACULTADES; D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES; E) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA; F) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS DE LA COMPAÑÍA, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA ASAMBLEA GENERAL; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS; H) VISITAR LAS DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; I) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL, LE SEAN CONFIADAS TRANSITORIAMENTE O PARA CASOS ESPECIALES; J) DELEGAR POR ESCRITO CLARO Y EXPRESO LA REPRESENTACIÓN LEGAL A TERCEROS A FIN DE QUE ESTOS PUEDAN CONCILIAR DE ACUERDO A LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS A QUE HAYA LUGAR. K) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. EL SUPLENTE: EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN LOS CASOS DE FALTAS TEMPORALES O EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO O CUANDO SE HALLE LEGALMENTE INHABILITADO PERA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS. SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE, MIENTRAS ESTÉ EN EJERCICIO DEL CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01695165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ALEJO DIMATE ALBERTO	C.C. 000000019309792

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



01

* 1 3 9 9 2 1 9 0 3 *

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCARDE TOBERIN

3 DE ABRIL DE 2014 HORA 10:10:41

R041415778

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 29 DE MARZO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14271435401

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000001427143540 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 2 0 7 1 - 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: SIGLO DATA SAS 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección: CR 21 189 76 OF 209 42. Correo electrónico: lrativa@siglodata.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 6 7 0 0 1 7 9 45. Teléfono 2: 6 7 0 0 7 9 8

CLASIFICACION

Actividad económica: 48. Código: 6 3 9 9 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 | 0 7 0 2 49. Código: 50. Código: 1 2 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5 1 1 7 9 1 4 1 0 3 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 11- Ventas régimen común
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- 14- Informante de exogena
- 10- Usuario aduanero
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 3

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 4 | 0 1 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribió y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscrito:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA
985. Cargo: Gestor II

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.156.923**
GALVIS MONTERO

APELLIDOS
JAVIER

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1963**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

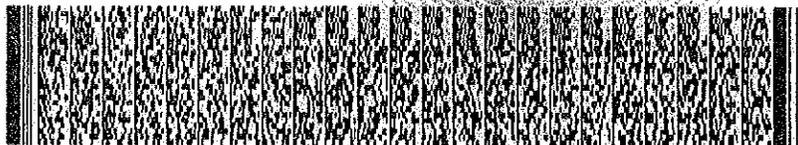
M

SEXO

14-SEP-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00200851-M-0079156923-20091130

0018515634A 1

1130100418



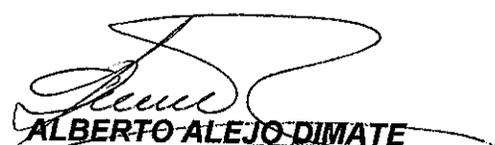
Bogotá, D.C.
04 de Abril de 2014

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Ciudad.

Ref.: PAGO PARAFISCALES

De acuerdo a lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002, certificamos que hemos cumplido con el pago de las obligaciones y nos encontramos al día y a Paz y Salvo, con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos 6 (seis) meses.

Atentamente,


ALBERTO ALEJO DIMATE
Revisor Fiscal
TP 8271-T


JAVIER GALVIS MONTERO
Representante Legal
C.C.79.156.923 de Bogotá





PROSPERIDAD PARA TODOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE PRENSA HABLADA Y ESCRITA, RELACIONADOS CON LAS NOTICIAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL SECTOR TRANSPORTE- VJ-VAF-MC-005-2014

1

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

(Se deberá diligenciar este formato por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia, el cual debe cumplir con todos los requisitos de la invitación pública)

1.

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	FASECOLDA
Nombre de la persona que expide la certificación	INGRID VERGARA CALDERÓN
Cargo de la persona que expide la certificación	Directora Comunicaciones y Mercadeo
Dirección	Carrera 7 nº 26 - 20 Piso 11
Teléfono	3443080 Ext 1805
No. de Contrato	NO TIENE
Valor (en pesos), y de las adiciones, si las hubo	\$ 40.676.313
Duración	12 MESES
Fecha de inicio	22 DE FEBRERO DE 2010
Fecha de terminación	21 DE FEBRERO DE 2011
Objeto	MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA E INTERNET, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL; ANÁLISIS CUALITATIVO Y LA MEDICIÓN CUANTITATIVA DE LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA DE SU INTERÉS.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	N.A
Firma del proponente	



Bogotá, D.C., 30 Marzo de 2012

CERTIFICAMOS

Que la Empresa de Monitoreo **Siglo Data Ltda.** Con Nit. 830.072.071-2, nos ha prestado los siguientes servicios a partir del 9 de Junio de 2006 hasta el momento:

Objeto del Servicio recibido:

Monitoreo de Medios Masivos de Información: Televisión, Radio, Prensa e Internet, de carácter nacional e internacional; Análisis Cualitativo y la medición Cuantitativa de la información periodística generada sobre la Federación de Aseguradores Colombianos FASECOLDA y en general sobre el Sector asegurador.

- **Nombre del Contratante** : FEDERACION DE ASEGURADORES COLOMBIANOS -FASECOLDA
- **Dirección** : Cra. 7 No. 26-20 Piso 11
- **Teléfono** : 3443080 Ext. 1801
- **Contacto** : Dra. Ingrid Vergara Calderón
- **Nit.** : 860.049.275-0

RELACION DE CONTRATOS:

Periodo	Valor
1. Del 9 Junio de 2006 al 9 Diciembre de 2006	\$ 17.052.000
2. Del 22 Enero de 2007 al 21 Enero de 2008	\$ 35.979.720
3. Del 22 Enero de 2008 al 21 Enero de 2009	\$ 37.778.700
4. Del 22 Enero de 2009 al 21 Febrero de 2010	\$ 40.676.313
5. Del 22 Febrero de 2010 al 21 Febrero de 2011	\$ 40.676.313
6. Del 22 Febrero de 2011 al 21 Febrero de 2012	\$ 42.319.620

Calificación del Servicio Recibido, del 9 Junio de 2006 al 21 Febrero de 2012:

EXCELENTE _____
 MUY BUENO x
 BUENO O SATISFACTORIO _____

Atentamente,

Ingrid Vergara Calderón
INGRID VERGARA CALDERÓN
 Directora Comunicaciones y Mercadeo
 FASECOLDA

Entre los suscritos **GUSTAVO MORALES COBO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.414.122 de Usaquén, quien se encuentra debidamente facultado para obrar en nombre y representación de **LA FEDERACION DE ASEGURADORES COLOMBIANOS - FASECOLDA**, en su calidad de Representante Legal por una parte, y que para efectos del presente contrato se denominará **FASECOLDA** y por la otra **LEONOR RÁTIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.069.945 de Bogotá, quien se encuentra debidamente facultada para obrar en nombre y representación de **SIGLO DATA LTDA.** en su calidad de Representante Legal por la otra y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en general, por las normas del Código Civil aplicables a la materia del presente contrato :

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **FASECOLDA** a prestar sus servicios profesionales, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica para con ésta, con el objeto de realizar el análisis cualitativo y la medición cuantitativa de la información periodística generada sobre la Federación de Aseguradores Colombianos, **FASECOLDA** y en general sobre el sector asegurador, en los medios masivos de información televisivos, escritos, radiales y virtuales, de carácter nacional e internacional, para conocer que grado de penetración tienen las noticias relacionadas con los mismos en tales medios y estableciendo si estas han causado en ellos reacciones positivas, negativas o neutras.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con **FASECOLDA** a:

- 1) Monitoreo de prensa e internet. Realizar el cubrimiento de los siguientes medios de comunicación impresos de acuerdo al temario establecido en la propuesta (presentada el 19 de enero del año 2009). Si la nota se emitió en medios virtuales deberá permitir a **FASECOLDA** acceder al link que lo llevará a la página de donde se originó la información para que pueda conocer del desarrollo de la noticia.
- 2) Monitoreo de Radio y Televisión (nacional y regional). Efectuar la grabación de los siguientes canales y monitoreo diario de los siguientes noticieros, en los horarios y días que se indican a continuación, Para tal efecto deberá indicar la fecha, el medio de comunicación, el bloque de emisión, la medida (segundos), de igual forma, el titular o lead de la noticia con su respectiva digitalización.
- 3) Monitoreo de Prensa Internacional. Realizar el chequeo de los siguientes medios que tienen acceso libre en las web, correspondientes a prensa internacional:

HOJA 2 DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION DE
ASEGURADORES COLOMBIANOS – FASECOLDA – Y SIGLO DATA LTDA.
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.

15

- El Clarín de Argentina <http://www.clarin.com/>
- La Nación de Argentina <http://www.lanacion.com.ar/>
- El Mercurio de Chile <http://diario.elmercurio.com>
- El Comercio de Ecuador <http://www.elcomercio.com/>
- El País de España <http://www.elpais.es/>

4) Estudio de valoración. Hacer la valorización diaria en un formato excel, de las noticias emitidas donde hubo mención de Fasecolda y empresas del sector que a continuación relaciono: Suramericana, Liberty, Bolívar, Previsora, Mapfre y Colseguros.

5) Actualización estudio. Publicar diariamente en u FTP las noticias valorizadas cuantitativamente en valor a precios del mercado, y cualitativamente teniendo en cuenta su incidencia positiva, negativa y neutra. La actualización se realizará diariamente con todas las noticias del día anterior.

Parágrafo: Si se incluyen empresas del sector para ser valorizadas cualitativa y cuantitativamente, el valor de este servicio variará.

7) Mantener disponible y actualizada la página Web <http://colombia.mmi-e.com/>, las 24 horas del día, para consulta de **FASECOLDA**, con toda la información que recopile.

8) Prestar el servicio de alertas en radio, mediante el envío de avisos al e-mail de **FASECOLDA**.

9) Permitir a **FASECOLDA** tener conocimiento visual y auditivo de las notas digitalizadas de televisión y radio, mediante el acceso a su página web.

10) Permitir a **FASECOLDA** la consulta de la información desde cualquier lugar del mundo las 24 horas del día, todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos.

11) Permitir a **FASECOLDA** enterarse el mismo día de la información generada en los periódicos regionales on line.

12) Permitir a **FASECOLDA** direccionar la nota digitalizada a otros destinatarios sin importar el peso de la misma por intermedio de su página web <http://colombia.mmi-e.com/>, o a través de su FTP.

13) Efectuar el cubrimiento de todos los medios de comunicación que se describen en ésta cláusula, de conformidad con el siguiente temario:

- a. Seguimiento a boletines puntuales generados por **FASECOLDA**.
- b. Seguimiento a noticias de licitaciones puntuales (previo aviso **FASECOLDA**)
- c. Noticia del Día: Se incluirán dentro de esta categoría 1. La principal noticia del día y las dos o tres de índole económico generadas en la

primera página de El Tiempo, La República, Portafolio y/o El Espectador.

- d. Todo lo que se relacione con **FASECOLDA**.
- e. Competencia del sector asegurador: Suramericana, Liberty, Bolivar, Previsora, Mapfre y Colseguros
- f. Sector: seguros, pensiones, administradoras de riesgos profesionales, fondos de inversión, salud (seguros), seguridad social, noticia económica de día, Fundaseg, Fondo de Prevención Vial. Ministerio de transporte, Noticias sobre prevención de accidentes de Tránsito, todo sobre SOAT, TLC (seguros y sector financiero); Corredores: Delima, Willis, Aon, JLT, Valencia Iragorri, Wacolda, reaseguros, Bancaseguros, Seguros exequias; Ramos: automóviles, robos de vehículos, seguros de vida, seguros de salud, seguros del hogar, pyme, incendio, sustracción, accidentes, accidentalidad vial, campañas de prevención, fondo de prevención vial, superfinanciera,
- g. Terrorismo: atentados, minas quiebrapatras (siempre y cuando afecten bienes materiales, ejemplo: un edificio, centro comercial, vehículo, casa, avión, etc). Dentro de esta categoría se realizará seguimiento a las noticias sobre allanamientos (específicamente donde se encuentran explosivos, todo tipo de sustancias o elementos cuyo fin sería terrorista).
- h. Desastres naturales
- i. Política: Leyes, proyectos de ley o de reglamentación relacionados con los temas de seguros, por ejemplo:
 - Reforma a la Ley 80 en los aspectos relacionados con las garantías de cumplimiento.
 - Reforma financiera
 - Reglamentación del ejercicio del Lobby o ley de cabildeo o ley de bancadas (senadores).
 - Reformas al sistema de salud, pensiones o riesgos profesionales.
 - Reformas tributarias.
 - Temas relacionados con SOAT, automóviles o transporte de carga o pasajeros.
 - Sistema Nacional de Bomberos..
 - Fundaseg
- j. Lavado de activos
- k. Política: Leyes, proyectos de ley o de reglamentación relacionados con los temas de seguros.
- l. Temas de Seguridad: Fiscalía, terrorismo, narcotráfico...

14) Diariamente y a primeras horas de la mañana **EL CONTRATISTA** tendrá en su página web (<http://colombia.mmi-e.com/>) un periódico virtual, con reporte de notas emitidas en radio, prensa, televisión e Internet, el cual

podrá ser visualizado por medio de un código de acceso que EL
CONTRATISTA suministrará a FASECOLDA.

Parágrafo: EL CONTRATISTA se reserva el derecho a realizar cambios en
su página web sólo para efectos de mejorar el servicio.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE FASECOLDA. FASECOLDA
se obliga con EL CONTRATISTA a cubrir a favor del contratista el valor del
presente contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del
mismo.

CLAUSULA CUARTA.- DURACION: El presente contrato tiene una duración
de doce (12) meses, contados a partir del día veintidós (22) de enero del
2009. Se otorgará un mes de servicio adicional por compra del servicio anual.
Lo anterior indica que el servicio tendrá una vigencia hasta el 21 de febrero del
2010.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación al plazo deberá ser autorizada por
escrito por parte de FASECOLDA.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente
contrato es de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL,
TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 40'676.313 m/c),
valor que incluye el IVA.

Dicho monto será cubierto por parte de FASECOLDA a favor de EL
CONTRATISTA, en pagos mensuales.

CLAUSULA SEXTA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES.- Por el presente
contrato EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con
FASECOLDA, siendo el único responsable de la prestación del servicio, con
plena autonomía e independencia.

CLAUSULA SEPTIMA.- COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia
relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por un árbitro
designado por la Cámara de Comercio de Bogotá que se sujetará a lo
dispuesto en los Códigos de Procedimiento Civil y de Comercio de acuerdo con
las siguientes reglas: 1. El árbitro será abogado titulado. 2. El árbitro decidirá
en derecho.

CLAUSULA OCTAVA.-PROHIBICION DE CESION.- EL CONTRATISTA no
podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera,
sin el consentimiento previo y escrito de FASECOLDA.

CLAUSULA NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato
el domicilio se fijará en la ciudad de Bogotá D.C.

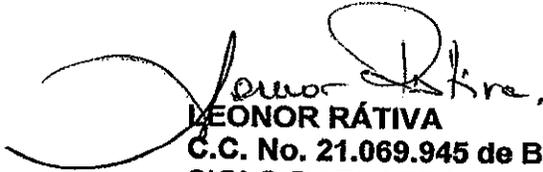
El Contratista. Carrera 21 No. 169-76 Of. 209

Fasecolda. Carrera 7 No. 26-20 Piso 11

CLAUSULA DECIMA- PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Este contrato, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos ejemplares de igual valor y tenor, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2009.


GUSTAVO MORALES COBO
C.C. 80.414.122 de Usaquén
FASECOLDA


LEONOR RÁTIVA
C.C. No. 21.069.945 de Bogotá
SIGLO DATA LTDA.



PROSPERIDAD PARA TODOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE PRENSA HABLADA Y ESCRITA, RELACIONADOS CON LAS NOTICIAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL SECTOR TRANSPORTE- VJ-VAF-MC-005-2014

2.

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	FENALCO
Nombre de la persona que expide la certificación	MARÍA JOSÉ RAMÍREZ SEPÚLVEDA
Cargo de la persona que expide la certificación	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Dirección	CARRERA 4 Nº 19 - 85
Teléfono	350 06 00
No. de Contrato	FR-COM-003
Valor (en pesos), y de las adiciones, si las hubo	\$ 15.387.419
Duración	11 MESES
Fecha de inicio	01 DE ABRIL DE 2011
Fecha de terminación	31 DE MARZO DE 2012
Objeto	SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS DE FENALCO EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
Porcentaje de ejecución	100 %
Sanciones y/o multas	N.A
Firma del proponente	



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la empresa **SIGLO DATA S.A.S.**, identificada con Nit. 830.072.701-2, ha prestado sus servicios a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO NACIONAL**, mediante distintas vinculaciones de índole comercial desde el 27 marzo de 2000, para realizar el monitoreo y recolección de información publicada en Prensa, Internet, Radio y Televisión, en la que se haga mención de **FENALCO** y/o de nuestro Presidente.

La información recolectada es digitalizada y publicada en un sitio web especial, habilitado por SIGLO DATA para nuestro acceso.

Nombre del contratante: FENALCO NACIONAL
 Nit: 860.013.488-7
 Dirección: Cra. 4 No. 19-85
 Tel: 3 50 06 00
 Contacto Dr. Germán Zarama
 Cargo: Vicepresidente de Seccionales y Comunicaciones

Relación de las últimas órdenes de servicio:

1. Del 01 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011	\$15.387.429
2. Del 01 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012	\$15.387.419
3. Del 01 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013	\$16.156.789
4. Del 01 de abril de 2012 al 30 de abril de 2013	\$1.346.399
5. Del 01 de mayo de 2013 al 31 de abril de 2014	\$16.722.277

Calificación del servicio:

- Excelente X
- Bueno
- Satisfactorio

Se expide por solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los 25 días del mes de marzo del año 2014.

MARÍA JOSÉ RAMÍREZ SEPÚLVEDA
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Spencer

	FENALCO PRESIDENCIA NACIONAL	FR-COM-003
	ORDEN DE SERVICIO	VERSION: 04
		PAG 1 DE 1

FECHA: Marzo 31 de 2011

DATOS DE LA ENTIDAD	
FENALCO	
Nit	880 013 488-7
Dirección	Cra 4 No. 19-95 Piso 7
Ciudad	Bogotá
Teléfono	3500600
Fax	350 9424 - 350 5701
Contacto	Germán Zarama de la Espriella
E-mail	germanzarama@fenalco.com.co

DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre: SIGLO DATA LTDA	
Nit - C.C.	830072071-2
Dirección	Cra 21 No. 160 - 76 Ed. Stuttgart
Ciudad	Bogotá
Teléfono	6792402 - 6782391 - 6700179
Fax	
Contacto	Leonora Montero de Galvis
E-mail	lgalvis@siglodata.com

Objeto:	Servicio de Monitoreo de noticias de Fenalco en todos los medios de comunicación. (valor mensual \$ 1.282.285 incluido IVA)		
Fecha de inicio:	1 de abril de 2011	Fecha de terminación:	31 de marzo de 2012
Valor:	\$ 13.285.016	IVA: \$ 2.122.493	Total: \$ 15.387.419
Forma de pago:	A 30 días fecha de factura		
Area:	Vicepresidencia de Seccionales y Comunicaciones		
Funciones:	Efectuar monitoreo de noticias sobre FENALCO en todos los Medios de Comunicación		

CRITERIO DE SELECCIÓN							
P <input type="checkbox"/>	T <input type="checkbox"/>	UP <input type="checkbox"/>	SC <input checked="" type="checkbox"/>	CTE <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/>	G <input type="checkbox"/>

- OBSERVACIONES GENERALES SOBRE ORDEN DE COMPRA Y FACTURACION**
- Las facturas se deben radicar en original y tres copias, los días martes y viernes de 2 a 5 p.m. en la Cra. 4 N. 19-95 piso 6.
 - Toda factura deberá traer adjunta la fotocopia de la orden de compra o servicio, de lo contrario no será radicada.
 - Es política general de FENALCO pagar a 30 días a partir de la fecha de radicación de la factura.

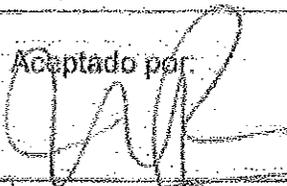
RECIBIDO A SATISFACCION: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha: _____	Firma: _____
--	--------------	--------------

Aprobado por:



Nombre y Firma

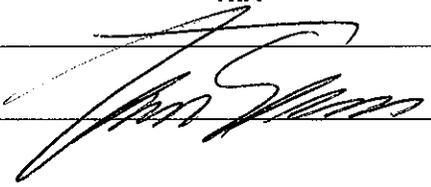
Aceptado por:

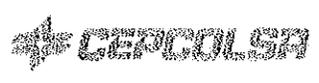


Nombre y Firma

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE PRENSA HABLADA Y ESCRITA, RELACIONADOS CON LAS NOTICIAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL SECTOR TRANSPORTE- VJ-VAF-MC-005-2014

3.

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	CEPCOLSA
Nombre de la persona que expide la certificación	CAROLINA PALISA
Cargo de la persona que expide la certificación	OFICINAS DE COMUNICACIONES
Dirección	CALLE 113 N. 7-80 TORRE AR PISO 80
Teléfono	6583894
No. de Contrato	2107015698
Valor (en pesos), y de las adiciones, si las hubo	\$ 47.307.120
Duración	11 MESES
Fecha de inicio	01 JUNIO DE 2012
Fecha de terminación	30 MAYO 2013
Objeto	MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA E INTERNET, ANÁLISIS CUALITATIVO, MONITOREO DE MEDIOS COMUNICACIONES.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	N.A
Firma del proponente	



Bogotá D.C., 22 de octubre de 2013

CRI - 001 - 03

**A QUIÉN CORRESPONDA
CERTIFICAMOS**

Que la Empresa de Monitoreo **SIGLO DATA S.A.S** . Con Nit. 830.072.071-2, nos ha prestado los siguientes servicios a partir del 01 de Junio de 2011 hasta la fecha:

Objeto del Servicio recibido:

Monitoreo de Medios Masivos de información: Televisión, Radio, Prensa e Internet, Análisis Cualitativo, monitoreo de medios - comunicaciones.

- Nombre del Contratante : CEPESA COLOMBIA S.A
- Dirección : Calle 113 N. 7-80 Torre AR Piso 80
- Teléfono : 6583894
- Contacto : Sra. Carolina Palisa
- Nit : 830.080.672-2

Relación de órdenes de servicio:

No. Orden/ Contrato	Período	Valor
3107000490	01 Junio 2011 al 31 Mayo 2012	\$ 37.584.000
2107015698	01 Junio 2012 al 30 Mayo 2013	\$ 47.307.120
2107022418	13 Septiembre 2013 al 01 Agosto 2015	\$ 113.233.521

Calificación del servicio recibido, del 15 Junio de 2009 al 30 Septiembre de 2013:

- EXCELENTE X
- BUY BUENO
- BUENO O SATISFACTORIO

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de octubre de 2013.

Cordialmente,

CAROLINA PALISA B.
Carolina Palisa Barreto
CEPCOLSA

Orden de servicio puntual

FECHA:
21.06.2012

Nº PEDIDO:
2107015698

PAG.:
1 de 8

Muy señores nuestros:
 Rogamos atiendan la presente orden de compra de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento "Condiciones Generales de Contratación de bienes y Servicios del Grupo CEPSA", que el proveedor declara conocer y aceptar, así como las establecidas en el presente documento.

SIGLO DATA LTDA
 CR 21 169 76 OF 209
 BOGOTÁ
 (BOGOTÁ) COLOMBIA

Su nº proveedor: 293316
 Fax Proveedor:
 Tel. Proveedor:

DIRECCIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIENES: Bogotá Calle 113 7 - 80 - BOGOTÁ (COLOMBIA)	DIRECCIÓN ENVIO DE FACTURAS: CEPCOLSA CALLE 113 # 7 - 80, TORRE AR, PISO 8 BOGOTÁ - COLOMBIA
CONDICIONES DE PAGO E INCOTERMS: PAGOS : 30 días fecha de Radicación. MEDIO DE PAGO : Cheque (CO) PAGO MONEDA: COP	DATOS DE CONTACTO: AGENTE DE COMPRAS Y CONTRATOS: Tatiana Acosta Valero TELÉFONO: 005716582318 FAX: MAIL: tatiana.acosta@cepcolsa.com
DOCUMENTO DE REFERENCIA: CONTRATO N°: VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS: 01.05.2012 - 30.05.2013	INDICAR Nº DE PEDIDO EN EMBALAJES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA. INDICAR CÓDIGO CEPSA EN CADA ITEM INCLUIDOS EN LOS ALBARANES. EL NUMERO DE PEDIDO DEBE INCLUIRSE EN LA NOTA DE ENTREGA DEL TRANSPORTISTA. MONEDA : Peso colombiano (COP)

EM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	PRECIO	IMPORTE TOTAL
	5056913	SERV. MONITOREOS MEDIOS Y REDES SOCIALES SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS	12	EA	3.398.500	40.782.00
Subtotal posición 10					40.782.000	
IVA					16,00 %	6.525.120
Total General						(40.782.00)

CONDICIONES GENERALES ORDEN DE SERVICIOS

1. DEFINICIONES

- 1.1. CEPCOLSA: Corresponde a la compañía que solicita el Servicio.
- 1.2. Proveedor: Corresponde a la compañía que prestará el Servicio y a favor del cual se expide la Orden de Servicio.

2. OBJETO

El presente documento establece las condiciones de obligatorio cumplimiento para la Parte firmante de la presente Orden de Servicio, cuyo objeto consiste en realizar las obras y/o trabajos descritos en esta Orden de Servicios a favor de CEPCOLSA. El Proveedor acepta los términos

OK
Whaluis
Junio 26-2012

Orden de servicio puntual	FECHA: 21.06.2012	Nº PEDIDO: 2107015698	PAG.: 2 de 8
----------------------------------	-----------------------------	---------------------------------	------------------------

y condiciones estipulados en éste documento, como parte integrante de la Orden de Servicio, los cuales prevalecerán sobre cualquier otro documento. Las Partes acuerdan que cualquier modificación o adición a la Orden de Servicio se hará constar por escrito firmada por los representantes autorizados de las Partes.

3. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN

EL PROVEEDOR deberá hacer llegar a CEPCOLSA, a más tardar cinco (5) días después del envío por CEPCOLSA las pólizas y garantías solicitadas en la misma, con su recibo de pago, para que CEPCOLSA proceda a su registro.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance de la presente Orden de Servicio es la prestación del 12 meses de monitoreo de medios y redes sociales. Cuyas especificaciones se encuentran contenidas en cotización No GCM-C072-012 DEL 24 DE MAYO DEL 2012.

5. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

El Proveedor ejecutará los servicios de manera oportuna y diligente, en forma independiente y no exclusiva, con personal propio, y obrando con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera. Adicionalmente, el Proveedor se obliga y/o garantiza a CEPCOLSA que:

5.1. Conoce y acepta las Políticas de CEPCOLSA relacionadas con Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Protección Ambiental, Seguridad Física y Responsabilidad Social Empresarial.

5.2. Los Servicios prestados cumplirán las especificaciones, requerimientos, requisitos de calidad, seguridad y medio ambiente establecidos en la normatividad vigente y la Orden de Servicio y están libres contra todo defecto o error en la concepción, ejecución y materiales utilizados. El Proveedor se compromete a corregir o sustituir con prontitud y sin costo para CEPCOLSA toda situación que no cumpla con los requisitos señalados anteriormente. En caso negativo, CEPCOLSA se reserva el derecho de corregir o sustituir los defectos o errores detectados y carga al Proveedor los gastos consiguientes.

5.3. Suministrará la mano de obra, herramientas, alimentación y hospedaje del personal utilizado para ejecutar la Orden de Servicio, y el transporte de materiales y personal, salvo que expresamente se acuerde lo contrario, y todos los elementos e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones a sus empleados dependientes, agentes o subproveedores que utilice para el desarrollo de la Orden de Servicio

5.4. Los servicios suministrados están libres de gravámenes y cargas en favor de terceras partes no declaradas o conocidas por CEPCOLSA. El Proveedor eximirá e indemnizará a CEPCOLSA, de cualquier gasto, carga o gravamen resultantes de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor con sus suministradores, proveedores, empleados, agentes o cualquier persona física o jurídica con quien haya contraído un compromiso de cualquier naturaleza.

5.5. Conoce y cumplirá las disposiciones contenidas en la ley 782 de 2002 y demás normas que la prorroguen, modifiquen o adicionen. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, constituye hecho del Proveedor la conducta de sus agentes o dependientes, de la cual haya tenido conocimiento. Cualquier responsabilidad penal derivada de las conductas descritas en esta cláusula, serán asumidas exclusivamente por el Proveedor y de ninguna manera podrán ser atribuidas o asumidas por CEPCOLSA o sus directivos.

5.6. Obtendrá a su cargo exclusivo los permisos, licencias y certificaciones que sean necesarios para la prestación de los servicios. En consecuencia, exime de toda responsabilidad a CEPCOLSA de todas las responsabilidades o penalidades que fueran impuestas en razón de cualquier violación comprobada, sospechada o imputable en que incurriera por sí mismo sobre de las leyes, decretos, normas, etc.

5.7. El Proveedor mantendrá indemnes y defenderá, libre de todo gasto, a CEPCOLSA frente a toda demanda o acción por infracción de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados del empleo o venta de los Bienes.

5.8. El Proveedor mantendrá a CEPCOLSA libre de responsabilidades y perjuicios, y la indemnizará por toda pérdida, garantía económica, costo, daño o gastos en que incurra por actos u omisiones del PROVEEDOR, su personal o sus Subcontratistas, o que se produzcan como

Orden de servicio puntual

FECHA:
21.06.2012

N° PEDIDO:
2107015698

PAG.:
3 de 8

consecuencia del incumplimiento de la ORDEN DE SERVICIO. CEPOLSA se reserva el derecho a participar en la defensa contra estas demandas o acciones, o, si así lo decide, asumir por sí mismo la defensa, utilizando sus propios letrados.

5.9. El Proveedor eximirá e indemnizará a CEPOLSA, frente a cualquier daño y/o perjuicio ocasionado por lesiones o muerte de cualquier persona y/o daños o pérdidas a propiedades, a quien quiera que perteneciesen, que surgere como consecuencia directa o indirecta de la ORDEN DE SERVICIO.

6. PRECIOS

Los precios y/o tarifas que se describen en la carátula de la ORDEN DE SERVICIOS fijas y no revisables e incluyen, en todos los casos, todos los costos y gastos requeridos para la ejecución de los Servicios (gastos generales, transporte, materiales, equipos, personal, etc.). Las Partes dejan expresa constancia de que ésta es la única retribución que le corresponde al Proveedor por la prestación de los Servicios y se tendrá invariable mientras dure la vigencia de la misma o sus prórrogas si las hubiere.

El valor final de la presente Orden de Servicio es la correspondiente a la cantidad de servicios recibidos a satisfacción de CEPOLSA, multiplicados por los precios y tarifas definidos en la presente Orden de Servicio.

7. COMPENSACIÓN

Si CEPOLSA llegase a estar en la obligación de pagar alguna indemnización, así como de incurrir en algún costo o gasto para su defensa frente a cualquiera autoridad, persona natural o jurídica, por daños imputables a EL PROVEEDOR, de conformidad con lo señalado en esta ORDEN DE SERVICIO, podrá a su discreción escoger una o todas las siguientes opciones para lograr la totalidad del pago de las indemnizaciones, costos o gastos de defensa a los que hubiere lugar:

7.1. Repetir contra EL PROVEEDOR por la totalidad del monto por concepto de indemnización, costo o gasto que tenga la obligación de pagar

7.2. Asegurar el pago de dicha indemnización, costo o gasto, mediante el derecho de retención sobre los bienes de EL PROVEEDOR que se encuentren en su poder.

7.3. Compensar el monto de dicha indemnización, costo o gasto con créditos existentes ó eventuales a favor de EL PROVEEDOR.

Para hacer uso de los derechos de compensación y repetición señalados en los literales anteriores no será necesario que CEPOLSA haya pagado previamente pago alguno. Lo dispuesto en la presente cláusula aplicará para el caso de multas o cualquier otro tipo de penalidades a cargo de EL PROVEEDOR por virtud de la presente ORDEN DE SERVICIO.

8. CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

8.1. Las condiciones de pago serán las establecidas en la Orden de Servicios. Cualquier pago derivado de tales condiciones se hará previo a la presentación por el Proveedor de la correspondiente factura. Estos pagos involucrarán los deducibles e impuestos de ley correspondientes.

8.2. Las facturas deberán ser radicadas en las oficinas de CEPOLSA ubicadas en la Calle 113 N° 7-80 Torre AR Piso 9 de la ciudad de Bogotá, D.C., Los días hábiles de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12:00 p.m. Las facturas radicadas después del día de corte del cierre contable, quedarán registradas en el siguiente mes.

8.3. El CONTRATISTA renuncia expresamente a presentar cualquier tipo de reclamación económica que se origine o cause como consecuencia de la mora en la expedición y radicación de sus facturas, desistiendo, sin limitación, a la solicitud de intereses corrientes o moratorios.

8.4. Toda factura deberá estar acompañada con la copia de la hoja de entrada y con el ticket de campo (field ticket) o documento equivalente firmado por un funcionario autorizado de CEPOLSA en el cual se especifiquen los servicios ejecutados, cantidades, duraciones, entre otros. Asimismo, este documento deberá determinar que los servicios facturados han sido recibidos a satisfacción por CEPOLSA.

Orden de servicio puntual

FECHA:

21.06.2012

N° PEDIDO:

2107015698

PAG.:

4 de 8

8.5. CEPCOLSA pagará las facturas dentro del término establecido en la Orden de Servicios, el cual iniciará en la fecha de radicación de la misma y/o de su aprobación, según sea el caso. No obstante CEPCOLSA se reserva el derecho de retener el pago si el Proveedor no ha entregado o no ha cumplido con los términos y condiciones de la Orden de Servicios.

8.6. CEPCOLSA no hará pagos en efectivo, ni con cheques al portador. CEPCOLSA hará pagos únicamente mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta y banco designado por el Proveedor. CEPCOLSA no hará pagos a terceros a nombre del Proveedor, salvo que medie aprobación expresa para tal efecto por parte de CEPCOLSA, previa solicitud escrita por parte del Proveedor.

8.7. El pago se realizará el primer viernes luego de transcurridos treinta (30) días de la presentación de la factura, acompañada con la copia de la hoja de entrada y con el tiquete de campo (field ticket) o documento equivalente firmado por un funcionario autorizado de CEPCOLSA en el cual se especifiquen los servicios ejecutados, cantidades, duraciones, entre otros.

8.8. El pago de la orden de servicio se hará en pesos Colombianos, excepto en aquellos casos en los cuales la negociación se haya realizado en dólares de los Estados Unidos de América. En caso de ser necesaria la conversión, si los pagos no pudieren efectuarse en dicha moneda, LA COMPAÑIA hará los respectivos pagos en pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de elaboración del pedido contra prefacturas recibidas.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

CEPCOLSA podrá retener el pago de la última factura, hasta tanto EL PROVEEDOR no haya presentado los siguientes documentos:

9.1. El recibo oficial de caja de la Tesorería Municipal del municipio en donde se prestó el Servicio. En defecto de este documento, EL PROVEEDOR podrá presentar un certificado del revisor fiscal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto o en caso de no estar a paz y salvo, certificar que EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad derivada de tales conceptos.

9.2. Acta de terminación suscrita por las partes.

10. PLAZO

El plazo de ejecución de los Servicios será el estipulado en las condiciones particulares de esta Orden de Servicio. No obstante lo anterior, las obligaciones adquiridas por el Proveedor permanecerán vigentes hasta tanto sean cumplidas en debida forma.

INSPECCIÓN

CEPCOLSA, mediante sus representantes autorizados, se reserva el derecho de inspeccionar la realización correcta del servicio. Esta inspección no eximirá al Proveedor de la responsabilidad de suministrar los Servicios en estricto acuerdo con las especificaciones ni de las obligaciones derivadas de las garantías comprometidas.

11. INDEPENDENCIA

Las Partes dejan expresa constancia de que la Orden de servicios por su propia naturaleza no constituye contrato de trabajo ni genera relación laboral en ninguna de las relaciones del Proveedor, sus empleados, agentes, dependientes o agentes al servicio de éste para CEPCOLSA, aún en los casos en que CEPCOLSA facilite y ponga a disposición del Proveedor sus instalaciones e infraestructura tales como soporte secretarial y espacio de oficinas, establecimientos, entre otros. Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y demás personal asignado por el PROVEEDOR al cumplimiento de esta ORDEN DE SERVICIO, generan relación laboral única y exclusiva con el PROVEEDOR, por lo que corresponde a éste el pago de todos los sueldos, salarios, prestaciones legales y extra legales, indemnizaciones, trabajo suplementario, prestaciones sociales, dotaciones, seguros y el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.) que y la convención colectiva le imponen en su calidad de único patrono de sus trabajadores. Por lo anterior, el PROVEEDOR atenderá sin demoras y responderá por todo reclamo laboral que surja durante la vigencia o con posterioridad a la terminación de la Orden de Servicio, que se origine directa o indirectamente en la Orden de Servicio.

Orden de servicio puntual

FECHA:

21.06.2012

Nº PEDIDO:

2107015698

PAG.:

5 de 8

13. CONFIDENCIALIDAD

Toda la Información que intercambien las partes en desarrollo de la presente Orden de Servicio es de carácter reservado, confidencial y de propiedad de CEPOLSA, razón por la cual se rige por las obligaciones de confidencialidad de esta Orden de Servicio. Los estudios, informes, proyectos, conceptos y en general cualquier documentado elaborado y/o relacionado con el objeto de la presente Orden de Servicio no podrá ser reproducida ni divulgada a terceros sin la autorización previa y escrita de CEPOLSA. El Proveedor se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información y a no divulgar a terceros distintos de CEPOLSA o a usar para propósitos distintos del cumplimiento de objeto de esta Orden de Servicio, toda o cualquier parte de la información a que tenga acceso en razón de esta Orden de Servicio, o que haya sido recibida o averiguada por el Proveedor directa o indirectamente de CEPOLSA, o de otros adjudicatarios o consultores u originada de otra manera y adquirida por el Proveedor y/o los miembros de su personal, en conexión con o como resultado de la realización de trabajos y/o servicios objeto de esta Orden de Servicio. Cualquier información proporcionada por CEPOLSA de conformidad con la presente Orden de servicio será de propiedad exclusiva de CEPOLSA. El Proveedor se compromete con CEPOLSA a indemnizarle por todos los daños y perjuicios directos que la violación a lo aquí estipulado pueda ocasionarle.

14. ANTICIPO.

No Aplica

4.1 Pólizas

Póliza de Cumplimiento; la cual deberá contener los siguientes amparos:

1. Cumplimiento, por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus prórrogas y un mes más.

Para la expedición de las pólizas, la Aseguradora solicitará la siguiente información que el Contratista y/o Proveedor deberá suministrar:

- # Cámara de Comercio No mayor a 30 días
- # Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
 - Rut
 - Estados Financieros (Comparativo últimos Dos años)
- # Cuadro de Experiencia
- Enguamamiento y Firma del SARLAFT
- Firma del Pagare de la Compañía de Seguros.

Para facilitar la expedición de las pólizas, el proponente se puede contactar con
Teléfono Directo: 6582350 y Celular: 3134031611

Adriana Marin (adriana.marin@cepcolsa.com) en

15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de mora en la ejecución de los trabajos o servicios, ejecución defectuosa de los mismos y/o atraso en su terminación, el Proveedor será acreedor de las multas que CEPOLSA le imponga por tal razón, en una cuantía diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor estimado de la Orden de Servicio por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor de la Orden de Servicio. Adicionalmente, si el Proveedor no ha prestado los servicios y/o trabajos a satisfacción, será deudor de una cláusula penal en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Orden de Servicio, sin que por ello se vea eximido del cumplimiento de la obligación de concluir los trabajos a satisfacción y de reparar los perjuicios que hubiere causado.

SUSPENSION

CEPOLSA podrá en cualquier momento suspender total o parcialmente la ejecución de la orden de Servicios mediante notificación escrita dada al Proveedor con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha en que ocurra la suspensión. En el aviso de suspensión CEPOLSA señalará los equipos, materiales y mano de obra que deberán permanecer en el lugar de los trabajos, cuyos costos le serán

Orden de servicio puntualFECHA:
21.06.2012N° PEDIDO:
2107015698PAG.:
6 de 8

reconocidos por CEPCOLSA hasta un máximo de siete (7) días luego de iniciada la suspensión si ésta fuera discrecional de CEPCOLSA, transcurridos los cuales la Orden de Servicio terminará automáticamente salvo que las partes expresamente acuerden lo contrario mediante documento escrito. El Proveedor suspenderá la Orden de Servicio a partir de la fecha en que ocurra la suspensión y se abstendrá de realizar pedidos adicionales de insumos, equipos y materiales. El Proveedor se obliga a reiniciar la Orden de Servicio suspendida, en forma inmediata bajo las condiciones que la notificación escrita de CEPCOLSA le señale para el reinicio. El Proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna, ni a ampliación del plazo, cuando la suspensión hubiere sido generada por causas imputables al Proveedor.

17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las Partes deberán cumplir con todas las obligaciones derivadas de esta Orden de Servicio. En caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, incurrirán en responsabilidad, salvo que éste sea producto de fuerza mayor, caso fortuito y/o hechos de terceros debidamente comprobado. Se entiende por fuerza mayor y/o caso fortuito el imprevisto al que no es posible resistir. Cuando una de las Partes se vea afectada por circunstancias constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito y/o hechos de terceros, deberá, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, dar aviso por escrito a la otra Parte de la imposibilidad de prestar sus servicios. Las obligaciones a que se refiere esta Orden de Servicios, se suspenderán durante todo el tiempo en que cualquiera de las Partes esté en imposibilidad de cumplirlas total o parcialmente debido a hechos que constituyan fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros y, en general, cualquier motivo no financiero que impida realmente los trabajos, pero que afecte a las Partes y que no esté bajo control de ellas.

18. TERMINACION DE LA ORDEN DE SERVICIO

El Proveedor conviene y autoriza para que CEPCOLSA de por terminado la presente ORDEN DE SERVICIO, en los siguientes eventos:

- a) Si el PROVEEDOR ha incumplido las obligaciones previstas en esta Orden de Servicios o ha realizado un cumplimiento defectuoso y no logra remediar en el plazo otorgado y establecido por CEPCOLSA.
- b) Por la extinción de los motivos que originaron la contratación de los servicios.
 - 1) Por disolución voluntaria o forzosa o liquidación del Proveedor.
 - 2) Por incapacidad financiera o notoria insolvencia del Proveedor, las cuales se presumirán cuando el Proveedor incurriere en cesación de pagos de sus obligaciones o se le embarguen total o parcialmente los bienes.
- c) Si el Proveedor ha actuado de forma imprudente, negligente o dolosa en la ejecución de la Orden de Servicios
 - 1) Por cualquier causa legal.

En caso de presentarse cualquiera de los eventos previstos en este numeral, CEPCOLSA se reserva a su favor las indemnizaciones del caso y acciones que le conceda la ley. El Proveedor se obliga a devolver a CEPCOLSA dentro de los cinco (5) días siguientes al aviso de terminación de la Orden de Servicios los documentos y demás materiales entregados para la prestación de los Servicios. El Proveedor expresamente conviene y autoriza que ninguna de las formas de terminación previstas en esta cláusula dará lugar al pago de indemnización alguna a favor del Proveedor y la única obligación de CEPCOLSA por tal terminación será el pago de los servicios y/o trabajos satisfactoriamente ejecutados y recibidos por CEPCOLSA hasta la fecha de aviso de terminación.

19. CESIÓN

El Proveedor no podrá asignar o transferir la Orden de Servicio, ni ninguno de los derechos y obligaciones nacidos del mismo, sin la aprobación previa por escrito de CEPCOLSA.

20. LEGISLACION Y JURISDICCION

Las presentes condiciones serán interpretadas de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Las Partes se reunirán e intentarán resolver de buena fe cualquier diferencia que surja como consecuencia de esta Orden de Servicio. Si el desacuerdo o controversia persiste dicha diferencia se someterá a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por un (1) árbitro designado de mutuo acuerdo por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., previa solicitud presentada por cualquiera de las Partes. El arbitramento se regirá por las normas y tarifas establecidas en el reglamento del referido centro de arbitraje.

Orden de servicio puntual

FECHA:
21.06.2012

Nº PEDIDO:
2107015698

PAG.:
7 de 8

21. GASTOS O IMPUESTOS

Todo gasto, tasa, contribución o impuesto del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón del otorgamiento, legalización, ejecución y cumplimiento de esta Orden de Servicios o sus prórrogas, si las hubiere, será por cuenta exclusiva del Proveedor.

22. CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor o contratista manifiesta que durante la negociación, celebración y ejecución de esta ORDEN DE SERVICIO, ninguno de sus socios o funcionarios directivos están ligados por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con socios y funcionarios directivos de CEPOLSA. El proveedor o contratista se obliga a abstenerse de pagar, dar y/o recibir honorarios, beneficios, objetos de valor y dadas a favor o de parte de cualquier empleado de CEPOLSA y rechazar negocios, ofertas u operaciones a sabiendas que de los mismos resultara beneficiado directa o indirectamente algún empleado de CEPOLSA.

NORMAS SOBRE HSE

El Contratista declara que conoce, acepta y se compromete a cumplir los términos y condiciones de las Normas que sobre Salud, Higiene y Protección Ambiental (HSE) tiene establecidas CEPOLSA. Asimismo se obliga a presentar a CEPOLSA con anticipación a la iniciación de los trabajos establecidos en la presente Orden de Trabajo, el Panorama de Riesgos en el cual se detalle entre otros el procedimiento que emplear para el manejo de eventuales accidentes de trabajo de sus funcionarios y operadores.

24. DISPOSICIONES VARIAS

24.1. Las Partes acuerdan que cualquier modificación o adición a la presente Orden de Servicio, después de que este se inicie, se hará constar por escrito, mediante Ofrosí, especificando que se trata de una modificación a la Orden de Servicio y será firmado por los representantes Legales de las Partes. No tendrán efecto alguno, las modificaciones a la Orden de Servicios originadas por un funcionario, agente o empleado de CEPOLSA no autorizado, bien sea en forma escrita o verbal.

24.2. En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en esta Orden de Servicios fuera juzgada nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia no afectará ninguna otra disposición de la misma, el cual será interpretado como si tal disposición nunca hubiera estado contenida ahí.

24.3. Ningún requisito o exigencia de esta Orden de Servicios será considerado como renunciado o excusado por las partes, a menos que tal renuncia o excusa se formule por escrito y se comunique a la otra parte. La simple renuncia o excusa por las partes de un incumplimiento o violación a cualquier disposición de esta Orden de Servicios, no podrá ser interpretado como una renuncia o excusa de cualquier cumplimiento o violación.

24.4. Los encabezamientos utilizados en el texto de esta Orden de Servicios sólo sirven como referencia y no podrán ser tenidos en cuenta para fines de interpretar y hacer cumplir esta Orden de Servicios.

5. NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones intercambiadas entre las partes y relacionadas con la presente orden de servicios, deberán hacerse llegar a los siguientes correos electrónicos, faxes, teléfonos y direcciones:

CEPOLSA:

Administrador: Ivonne Andrea Niño Corredor

Teléfono: 6583800

Fax: 6583803

Dirección: Calle 113 N° 7-80 Piso 9

PROVEEDOR:

Nombre: SÍGLO DATA LTDA.



CEPSA COLOMBIA SA
CALLE 113 NO.7 - 80 TORRE AR PIS 80
BOGOTÁ
N.I.T. : 8300806722

31

Orden de servicio puntual

FECHA:
21.06.2012

N° PEDIDO:
2107015698

PAG.:
8 de 8

APROBACIONES:

ORDENADO POR : Yuly Paola Neiza Diaz
APROBADO POR : Maria Amielia Velez Barrera
ACEPTADO POR :

TOTAL NETO

40.782.000 COP

I.V.A.

6.525.120 COP

TOTAL

47.307.120 COP



PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE PRENSA HABLADA Y ESCRITA, RELACIONADOS CON LAS NOTICIAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL SECTOR TRANSPORTE- VJ-VAF-MC-005-2014

ANEXO NO. 4 OFERTA ECONOMICA

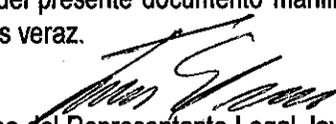
Descripción Servicio	Unidad de Medida	Precio Total Mensual + IVA
EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de monitoreo de medios masivos de nivel nacional, regional y local, diariamente y de lunes a domingo de los diferentes medios de comunicación (Radio, Prensa, televisión, revistas, Páginas de Internet etc.) con la selección, análisis y clasificación, reportando y emitiendo alertas en tiempo real de información de noticias y eventos relacionados con las diferentes sectores de la infraestructura del país (Carreteros, Puertos, Férreos, Aeropuertos).	Mes	\$5.520.440

Se adjudicara a la propuesta **CON EL MENOR PRECIO TOTAL MENSUAL OFERTADO, INCLUIDO IVA**, y se ejecutara hasta agotar el valor del presupuesto.

NOTA: En el evento de que el servicio sea prestado por un término inferior a un mes calendario, el precio total mensual ofertado se pagará de forma proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio según corresponda, luego de dividir el precio total ofertado entre 30 y de multiplicar por el número de días en que se prestó el servicio.

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,


Nombre y firma del Representante Legal Javier Galvis Montero
Cédula de Ciudadanía No 79.156.923 de Bogotá

Validez de la oferta 120 días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. ASUNTOS

Siglo Data MMI Colombia realiza el monitoreo de noticias, informaciones, editoriales, artículos de opinión, contenidos, denuncias, gráficos y/o caricaturas que mencionan los temas relacionados con el sector de infraestructura del país o cualquier tipo de tema que sea de interés de la entidad.

Se realizara el monitoreo de noticias de las entidades que tienen relación con los temas de infraestructura como: Agencia Nacional de Infraestructura, Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena; Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte; Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y demás temas del Sector, del Gobierno, entidades, gremios y empresas que tengan relación con el sector Transporte y la infraestructura.

Se realizara el monitoreo de noticias de los siguientes temas con posibilidad de variar según la necesidad o coyuntura de la entidad:

- Agencia Nacional de Infraestructura: Concesiones viales, aéreas, férreas, portuarias y otras
- Aeronáutica Civil – AEROCIVIL: Transporte Aéreo y todo el tema de aeropuertos.
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS: Túneles, puentes, viaductos, vías primarias, secundarias y terciarias, peajes nacionales.
- Superintendencia de Puertos y Transporte: Control en temas de transporte marítimo, fluvial, terrestre, férreo y aéreo.
- Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (antes Policía de Carreteras)
- Fondo de Prevención Vial
- Sociedades Portuarias: Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Buenaventura y otras en Colombia.
- Sistemas Integrados de Transporte Masivo
- Acuerdos para la Prosperidad y Noticieros del Senado y Cámara – Temas de Transporte, Tránsito e infraestructura.
- Accidentalidad en vías nacionales y locales y seguridad vial
- Estado de las Vías Nacionales: Invierno, pavimentos, estado de las vías.
- Cámara Colombiana de Infraestructura
- Recursos e Inversión en Infraestructura Vial
- Avisos de Ley que tengan que ver con el sector Transporte: contratación, licitaciones, edictos.

B. MEDIOS DE MONITOREO

Siglo Data MMI Colombia realiza monitoreo en prensa nacional, regional y local, radio nacional, regional y local; televisión nacional, local y regional; revistas nacionales y regionales; e Internet.

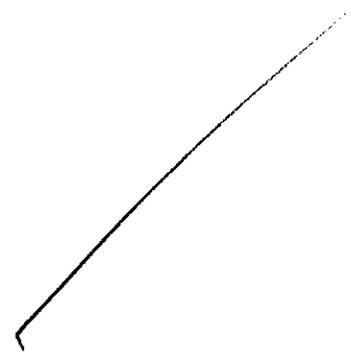
En caso de requerir ampliación, reducción, modificación o inclusión de algún medio deberá ser solicitado por el cliente con previa antelación.

1. MEDIOS ESCRITOS (PRENSA) Y REVISTAS INSERTAS

- EL TIEMPO
- PORTAFOLIO
- EL ESPECTADOR
- LA REPÚBLICA
- EL NUEVO SIGLO
- EL COLOMBIANO
- EL PAÍS
- EL HERALDO
- VANGUARDIA LIBERAL
- LA PATRIA
- EL UNIVERSAL
- EL MUNDO
- LA OPINIÓN
- EL NUEVO DIA
- EL INFORMADOR
- MERIDIANO DE CORDOBA
- EL MERIDIANO DE SUCRE
- LA NACIÓN
- HOY DIARIO DEL MAGDALENA TARDE PEREIRA
- DIARIO DEL HUILA
- OCCIDENTE
- LA LIBERTAD
- DIARIO DEL OTÚN
- DIARIO DEL SUR
- CRÓNICA QUINDIO
- VANGUARDIA VALLEDUPAR
- LA VERDAD
- Q' HUBO BOGOTÁ
- ADN BOGOTA –MEDELLIN- CALI
- BOYACÁ 7 DÍAS
- EL FRENTE
- EL PILÓN
- PUBLIMETRO
- LA VOZ
- LLANO 7 DIAS
- MIO BOGOTA

2. RADIO

- LA W
- CARACOL AM
- CARACOL MD
- LUCIERNAGA
- HORA 20
- LA FM
- RCN AM
- RCN MD
- RCN NOCHE
- R.SUPER AM
- TODELAR AM



- COLMUNDO AM
- COLMUNDO PM
- MELODIA AM
- MELODIA PM
- ALERTA AM
- ALERTA MD
- R.CAPITAL AM
- R.CAPITAL PM
- SANTAFE AM
- SANTAFE MD
- LA ESCALERA
- LA HORA DE REGRESO
- PROGRAMAR MÁS
- BLU RADIO
- RADIO NACIONAL

3. NOTICIEROS REGIONALES

- NOTICIERO ECONOMICO
- TODELAR MEDELLIN AM
- TODELAR MEDELLIN PM
- COMO AMANECIO MEDELLIN
- CARACOL HOY X HOY MD
- RADIO PAISA MD
- ABC ATLÁNTICO AM
- EMISORA DEL ATLANTICO AM
- EMISORA DEL ATLANTICO MD.
- CARACOL VALLE AM
- CARACOL VALLE PM
- COMO AMANECIÓ CALI AM
- CARACOL HOY X HOY
- TODELAR VALLE AM
- TODELAR VALLE PM
- LA VOZ DE YOPAL AM
- VIOLETA STEREO AM
- AGUAZUL 107.7 FM
- CUSIANA STEREO AM
- LA FRECUENCIA TAURAMENA
- CLAVERIANA STEREO
- LA VOZ DE LA DORADA
- PENNSILVANIA STEREO
- NORDESTE
- ANTIOQUIA
- ECOS DEL COMBEIMA AM
- LA VOZ DEL TOLIMA AM
- RADIO SUPER TOLIMA AM
- LA CARIÑOSA IBAGUE AM
- RCN TOLIMA AM
- ECOS DEL COMBEIMA MD
- LA VOZ DEL TOLIMA MD
- RADIO SUPER TOLIMA MD
- LA CARIÑOSA IBAGUE MD
- EMISORA HJDOBLE K - AM
- EMISORA SURCOLOMBIANA - AM
- LA CARIÑOSA HUILA - AM

- EMISORA HJDOBLE K - MD
- EMISORA SURCOLOMBIANA - MD
- RCN AM
- RCN PM
- CARACOL AM
- CARACOL MD
- ACTUALIZACION DE NOTICIAS DE CARACOL Y RCN
- LA W
- RCN AM
- RCN PM
- CARACOL AM
- CARACOL MD
- ACTUALIZACION DE NOTICIAS DE CARACOL Y RCN
- LA W
- RCN AM
- RCN PM
- CARACOL AM
- CARACOL MD
- ACTUALIZACION DE NOTICIAS DE CARACOL Y RCN
- LA W

4. TELEVISIÓN (de lunes a domingo 24 horas)

- CANAL CAPITAL
- CANAL UNO
- CNN.
- CITY TV
- CARACOL
- RCN
- TELEAMIGA
- TELEPACÍFICO
- TELEANTIOQUIA
- TELEMEDELLÍN
- COSMOVISIÓN
- TELECARIBE
- TRO
- TELECAFÉ
- CABLE NOTICIAS
- CANAL EL TIEMPO
- RCN NTN 24
- SEÑAL COLOMBIA
- CANAL 13

5. REVISTAS (Entre otras)

- ÁMBITO JURÍDICO (QUINCENAL)
- MERCADO DINERO (MENSUAL)
- TURBO (QUINCENAL)
- NUEVA (QUINCENAL)
- PC WORLD (MENSUAL)
- LATIN PYME (MENSUAL)
- COMPUTER WORLD (MENSUAL)
- CREDENCIAL (MENSUAL)
- CROMOS (QUINCENAL)

- DINERO (QUINCENAL)
- DINERS (MENSUAL)
- ENTER (MENSUAL)
- GERENTE (MENSUAL)
- IT MANAGER (BIMESTRAL)
- SEMANA (SEMANTAL)
- P&M (MENSUAL)
- MISION PYME (MENSUAL)
- MARKETING NEWS (BIMESTRAL)
- RESPONSABILIDAD SOSTENIBLE (MENSUAL)

6 PÁGINAS WEB

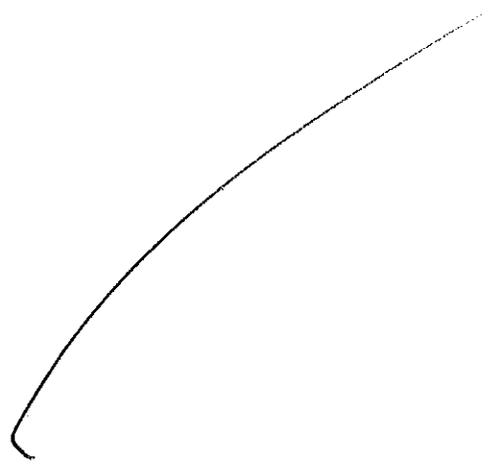
- RCN Televisión: www.canalrcnmsn.com/
- Caracol Televisión: www.caracoltv.com/
- Noticias1: noticiasunolaredindependiente.com/
- CM&: www.cmi.com.co/
- Teleantioquia: www.teleantioquia.com.co/
- Telemedellín: www.telemedellin.tv/
- Telecaribe: www.telecaribe.com.co/
- Telecafé: www.telecafe.tv/
- Telepacífico: www.telepacifico.com/
- TRO: www.canaltro.com/
- Caracol Radio: www.caracol.com.co/
- W Radio: www.wradio.com.co/
- La FM: www.lafm.com.co/
- RCN Radio: www.lafm.com.co/
- Todelar: www.todelar.com/
- Radio Santa Fe: www.radiosantafe.com/
- El Tiempo: www.eltiempo.com/
- El Espectador: www.elespectador.com
- La República: www.larepublica.com.co/
- Portafolio: www.portafolio.co/
- El Colombiano: www.elcolombiano.com/
- El Mundo: www.elmundo.com/
- El País: www.elpais.com.co/
- El Nuevo Siglo: www.elnuevosiglo.com.co/
- El Espacio: www.espacio.com.co/
- Mío: www.diariomio.co/
- La Silla Vacía: www.lasillavacia.com/
- La Nota Económica: lanota.com/
- Semana: www.semana.com/
- El Liberal: www.elliberal.com.co/
- La Opinión: www.laopinion.com.co/
- El Meridiano de Córdoba: www.elmeridianodecordoba.com.co/
- El Meridiano de Sucre: www.elmeridianodesucre.com.co/
- El Universal: www.eluniversal.com.co/
- El Herald: www.elheraldo.co/
- Diario del Sur: www.diariodelsur.com.co/
- Vanguardia Liberal: www.vanguardia.com/
- Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co/
- Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co/
- Youtube
- Kienyke www.kienyke.com/
- Terra.com www.terra.com.co

- Dinero Internet
- Data Ix Internet
- Notillano Internet
- Prensalibre casanare Internet
- Confidencialcolombia Internet
- Acis Internet
- Evaluemos Internet
- Notingenio Internet
- Sevenoticias Internet
- Lanotadigital Internet

7. TWITTER, FACEBOOK, BLOGS, FOROS Y OTROS.

Siglo Data MMI Colombia realiza el monitoreo de Social Media incluido Twitter, Facebook, Blogs, Foros, YouTube, etc, además de los contenidos y personajes más influyentes que hagan mención de la Agencia Nacional de Infraestructura.

- Vanguardia.com Vanguardia Liberal
- Arriba Bogotá Citytv
- ABC Economía
- Sala de Periodistas
- Extra Noticias
- El informativo de Magangué
- Meridiano de Córdoba
- Marcas y Mercados
- Minuto30.com
- Noticiero Todelar
- Radio Súper Bogotá
- Camila Zuluaga
- Periódico LA PATRIA
- Correo Confidencial
- Confidencial Correo Confidencial
- Agenciastm Agencia STM
- Radio Nacional Col
- Vida RCN
- El Universal
- Agencia Prensa Rural
- PlanB.com.co
- Eldia.co
- Terra.com.co
- Revista motor
- Confidencialcolombia
- Elcolombiano.com
- Daniel Coronell
- Territorio Chocoano
- Pascual Gaviria
- Antonio Morales R.



- Prensa Libre Casanar
- Llanera.com
- Canal Citytv
- Contravía
- Alucine.la
- ENTER.CO
- Siguiendo
- Canal NTN24
- Usofrenteobrero
- Noticias Uno
- Julio Sánchez Cristo
- Presidencia Colombia
- Félix de Bedout
- LA Fm
- DATAIFX
- FinanzasPersonales
- ConfidencialesCConfidencialColombia
- JuanManSantos Perfil Oficial
- Juan Manuel Santos
- 6AMCaracol 6AM Caracol
- Razón Pública
- La Silla Vacía
- BusinessCol.com
- Verdad Abierta
- CMILANOTICIA
- Portafolio
- GustavoGómezCórdoba
- Gabriel Delascasas E
- KienykeKienyke
- Hora 20
- EL TIEMPO
- Eltiempo blogs
- Noticias RCN
- Noticias Caracol
- Dinero.com
- La Silla Vacía
- Prensa Libre Casanar
- Llanera.com
- Canal Citytv
- Contravía
- Alucine.la
- ENTER.CO
- Siguiendo
- Canal NTN24
- Usofrenteobrero
- Noticias Uno
- Julio Sánchez Cristo
- Presidencia Colombia

- Félix de Bedout
- LA Fm
- DATAiFX
- FinanzasPersonales
- ConfidencialesCConfidencialColombia
- JuanManSantos Perfil Oficial
- Juan Manuel Santos
- 6AMCaracol 6AM Caracol
- Razón Pública
- La Silla Vacía
- BusinessCol.com
- Verdad Abierta
- CMILANOTICIA
- Portafolio
- GustavoGómezCórdoba
- Gabriel Delascasas E
- KienykeKienyke
- Hora 20
- EL TIEMPO
- Eltiempo blogs
- Noticias RCN
- Noticias Caracol
- Dinero.com
- La Silla Vacía
- Revista Semana
- RCN La Radio
- Caracol Radio

PAGINA WEB

Siglo Data MMI Colombia cuenta con una página Web (<http://colombia.mmi-e.com/>) mediante un código personal, accederá a su periódico virtual, en donde encontrará en forma organizada, clasificada y separada, las noticias emitidas en prensa, radio, televisión e internet y social media, la plataforma permite realizar consultas por tema, fecha, medio y titular.

Se contará con un plataforma exclusiva para la Agencia Nacional de Infraestructura en donde de forma segura y ordenada podrá consultar los temas del monitoreo con garantía de originalidad e integridad tanto de los servicios diarios como de los temas de archivo. Esta plataforma se actualiza diariamente de lunes a domingo desde las 6:00 am con toda la información objeto de monitoreo, la gran mayoría de la información monitoreada en el caso de radio y televisión se hace en vivo por lo que a los pocos minutos de emitido se cuenta inmediatamente con la visualización.

Los fines de semana se realiza el monitoreo de noticias de los principales medios de comunicación y es subida a la plataforma en pocos minutos después de su emisión.

Correo Electrónico

Diariamente de lunes a domingo se enviarán tres reportes de noticias a través de correo electrónico a las direcciones que sean indicadas por el cliente, el informe contará con un resumen de la noticia y la posibilidad de acceder directamente a la nota sin importar su naturaleza sea prensa, pdf, radio, WMA, televisión WMV o la página de origen del medio on line. Las noticias contendrán:

1. Nombre del medio
2. Fecha
3. Hora de emisión o actualización
4. Titular de la noticia
5. Redactor o periodista de la noticia, si lo registra
6. Leed o resumen de noticia.
7. Link.

Los reportes de noticias serán entregados así:

- Resumen de noticias 6:30 am con las noticias emitidas después de las 8:30 pm del día anterior hasta las 6:00 am del día del reporte.
- Resumen de noticias 2:00 pm con las noticias registradas después de las 6:00 am a 1:30 pm
- Resumen de noticias 8:00 pm con las noticias registradas después de 1:30 pm hasta las 7:45 pm
- Para todos las noticias entregadas en el monitoreo se garantiza la calidad de su lectura y su audio, inclusive en teléfonos celulares.

Entrega de resúmenes: Diariamente de lunes a domingo se enviarán dos reportes de noticias escaneadas de los medios impresos vía correo electrónico a las direcciones que suministre el supervisor del contrato. El primero a las 9:00 am de los periódicos de circulación nacional y el segundo a las 3:00 pm de la circulación regional.

Alertas emitidas: Siglo Data MMI Colombia cuenta con un sistema de alertas q se envían a través de correo electrónico, a las direcciones que sean entregadas por el cliente, en donde se informara sobre publicaciones, ediciones, emisiones, transmisiones, entrevistas y cualquier otro contenido de carácter especial o extraordinario, relacionado con los temas del monitoreo, las alertas permiten la visualización de la información directamente desde el mensaje enviado. Esta alerta gracias a que es programada, se puede organizar en un rango comprendido entre las 6:00 y las 23:00 horas, con una frecuencia de 15 minutos, hasta cada ocho horas y contienen mínimo la siguiente información:

1. Fecha
2. Nombre del Medio
3. Página o programa
4. Título de la Noticia
5. Redactor o periodista de la noticia.
6. Leed y resumen de la noticia y Link

Informes Mensuales: Siglo Data MMI Colombia realizara un informe mensual a partir del seguimiento, selección y registro digital de los medios de comunicación convenidos, que deberá ser enviado a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, en medio magnético o DVD, que le permitirá revisar los contenidos de forma desagregada para prensa, radio, internet, televisión y revistas en formatos de PDF, WMV y WMA, soportado con un archivo de Excel que contendrá los datos de las notas.

Archivo Histórico: Siglo Data MMI Colombia cuenta con un archivo documental desde el año 2007 para consulta en línea.

Informe cuantitativo y cualitativo: Dentro del estudio de incidencia que realiza Siglo Data se enviara los 5 primeros días calendario de mes en formato magnético un informe cualitativo con todas las noticias monitoreadas de la Agencia Nacional de Infraestructura, este informe le permitirá identificar elementos como, ubicación geográfica, cubrimiento, temas y costos de audiencia de cada una de ellas. En el informe cualitativo se identificará el género periodístico de la noticia y el impacto de su marca (noticia, columna de opinión, editorial, entrevista, reportaje, crónica); el impacto de la marca (positivo, negativo o neutral) de acuerdo con los valores establecidos por los medios de comunicación.

Las características del informe serán acordadas con el cliente según los criterios utilizados en la medición de free press.

Siglo Data MMI Colombia genera en tiempo real las estadísticas cuantitativas del movimiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, del sector, de la competencia en los medios de comunicación donde se puede visualizar de forma ágil y rápida un reporte estadístico de presencia mediática; esta opción funciona para todos los medios; prensa, radio, televisión, internet y social media.

- Siglo Data MMI Colombia garantiza una correcta ortografía y redacción.
- La redacción de los titulares para prensa e internet serán exactos al titular original de la noticia. Para el caso de radio y televisión, coinciden con los titulares de la noticia emitida por el medio.
- Las descargas de medios impresos estarán en formato PDF, en alta resolución.
- Las descargas de televisión se presentaran en formato WMV.
- Las descargas de radio estarán en formato WMA.
- En el caso de internet, se garantiza que los contenidos serán grabados como archivos únicos en PDF con el propósito de que la Entidad pueda corroborar la publicación del archivo, en caso de que posteriormente el medio retire de la página la noticia.
- El portal permite que se descarguen archivos digitales de forma simultánea.
- Siglo Data MMI Colombia garantiza que en caso de que haya nuevos equipos de trabajo, se capaciten en las funciones de la Entidad para no generar traumatismos en el monitoreo que realizan la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Siglo Data MMI Colombia cuenta con una plataforma que permite ver el material correspondiente a los medios impresos, de internet, de televisión y de radio, que es suministrado en forma gratuita.
- Siglo Data MMI Colombia garantiza una capacitación como mínimo a cinco funcionarios de la Oficina de Prensa para el uso correcto de la herramienta y del ingreso al portal.
- Cuenta con accesos ilimitados al portal con usuario y contraseña.

- Se asignara un ejecutivo de cuenta con disponibilidad como enlace permanente del proyecto que atienda las solicitudes o requerimientos por parte de la Entidad dentro de la hora siguiente a la solicitud escrita o vía telefónica.
- Soluciona e informa inmediatamente vía correo electrónico o telefónicamente cualquier dificultad que impida el correcto monitoreo diario del material.
- Para todos los casos se garantiza la fidelidad de la noticia.

Se cuenta con los siguientes equipos para la realización del servicio de monitoreo.

INFRAESTRUCTURA TÉCNICA

Para la realización de nuestro trabajo contamos con las siguientes personas y equipos:

Radio:

Una sala especializada en la que se encuentran instalados 20 equipos 2 DVRS, grabando las emisoras que Monitorea y 11 computadores; con un grupo de personal calificado.

Televisión:

5 equipos de video, 15 DVDS, 3 DVRS y 10 computadores, dedicados 24 horas del día a la grabación y monitoreo de noticieros nacionales, regionales y algunos extranjeros.

Prensa Internet:

Tenemos 10 computadores, 2 escáner de alta tecnología, todos en red, operando 18 horas del día.

Soporte:

Tres equipos operados por personal capacitado, atento a la solución de los requerimientos de la entidad.

Herramienta Tecnológica

Siglo Data, cuenta actualmente con una herramienta tecnológica, la cual le permite filtrar contenidos de las fuentes monitoreadas que emiten información del Sector Transporte, con la opción de conservar y buscar información en un archivo histórico desde el año 2007.

Presencia física en otras Ciudades del País

Para realizar un monitoreo de Medios Regionales, Siglo Data cuenta con corresponsales de Monitoreo en las siguientes Ciudades:

- Barranquilla
- Cartagena
- Medellín
- Cali
- Bucaramanga
- Neiva
- Pereira
- Montería

Contar con corresponsales de monitoreo permite un acceso a los medios de Comunicación de cada Ciudad, a primera hora del día.

Siglo Data MMI Colombia por ser la única empresa de monitoreo de noticias certificada en calidad en Colombia cumple con todos los estándares de calidad para la realización de los servicios de monitoreo de noticias y ha sido reconocida con el Certificado ISO 9001:2008 otorgado por el ICONTEC.

Se garantiza la privacidad y exclusividad tanto en el manejo de la información como en el flujo de Información que se genere por parte del cliente.